LOS SÍMBOLOS DE LA PATRIA

Javier Feal Vázquez Capitán de fragata.

Con dos gotas de sangre y un rayo de sol hizo Dios una bandera y se la dio a un español. (Autor desconocido).

Introducción

Durante el pasado verano tuve la oportunidad de comprobar, tras conversaciones mantenidas con civiles y militares de diferentes rangos, el desconocimiento que a nivel general existe sobre la historia y significado de los símbolos de la Patria: la bandera, el himno y el escudo. También me sorprendió el poco rigor con que las personas utilizan los términos: Patria, Nación, Pueblo y Estado. Todo lo anterior me ha hecho recapacitar y ver el porqué del «asco» que provoca cualquier ostentación de los símbolos patrios, y el porque de la vergüenza a exhibirlos.

En el proceso de profesionalización en el que estamos inmersos, podemos comprobar los problemas existentes en la captación de personal y, uno de ellos es la clara falta de conciencia de defensa de la sociedad española y en concreto de su juventud.

Vivimos en una sociedad donde prácticamente no se habla de valores superiores como: Nación, Patria, Bandera, Espíritu de Sacrificio, Honor, Lealtad, etc., de los que la milicia participa y que enriquecen la formación de la persona y que por diferentes causas esta sociedad ha devaluado y generalmente no son considerados por nuestra juventud.

Como dice la Constitución, las Fuerzas Armadas tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional, pero también dice que la defensa de España es un deber de todos los españoles.

En este ensayo trataré los símbolos de la Patria y su historia; intentaré aclarar los conceptos: Nación, Patria, Pueblo y Estado; haré una reflexión sobre la seguridad, la defensa, la sociedad civil y el papel de los medios de comunicación; para terminar con unas conclusiones donde aportaré unas recomendaciones que podrían mejorar la falta de conciencia de defensa de la sociedad.

Los símbolos

La humanidad ha vivido siempre protegiéndose mediante símbolos. Los hay buenos y malos, merecen unos el respeto y otros la sospecha. La Cruz es un símbolo de fe y amor



Figura 1. Saludo a la Bandera Nacional.

al prójimo. El saludo con la mano extendida y abierta, es señal universal de paz, pero para vencer la potencia de ese símbolo universal, Churchill acudió a astrólogos y se decidieron por la llamada V de la victoria, que es en realidad un antisímbolo, un «corno», una señal satánica que algunos siguen empleando sin saber bien lo que hacen. El símbolo pacifista, no es otro que la pata de la oca, firma satánica. Y así sucesivamente.

En esta categoría de símbolos, los hay inútiles (la higa) y los hay que afectan a una gran comunidad, como es el caso de la Bandera Nacional, que representa la unidad, la grandeza, la historia y la cultura de la Patria. Precisamente por que no es un trapo sino símbolo cargado de fuerza y muy activo, se lucha contra ella como paso previo a cualquier intento de desarticulación de España, *véase* figura 1.

La bandera

La Constitución española de 1978, describe la bandera en su artículo 4.1.:

«... formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla, roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.»

La Bandera Nacional, está regulada asimismo por una serie de Leyes y Decretos:

- Las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, que reconocen la Bandera de España como acreedora del máximo respeto « ...como símbolo de la Patria y su unidad.»
- El Real Decreto 1.511/1977 de fecha 21 de enero, sobre el Reglamento de banderas, insignias y distintivos, en el que se establece su descripción, medidas, confección, usos y tamaños.
- La Ley 39/1981 de fecha 28 de octubre, que regula el uso de la Bandera Nacional y en su artículo 1 dice: «La Bandera de España simboliza la nación, es signo de soberanía, independencia, unidad e integridad de la Patria y representa los valores superiores expresados en la Constitución.»

Como antecedentes históricos de la bandera citaré que como consecuencia de la igualdad de banderas en el Pabellón de las embarcaciones de guerra (debido a que en la mayor parte de ellas su color era el blanco, sobre el cual, se colocaba la heráldica correspondiente a cada país), el rey Carlos III decidió poner fin a tal confusión convocando un concurso de ideas y como consecuencia surgió el siguiente Decreto:

«Decreto del Rey.

Para evitar los inconvenientes, y perjuicios, que ha hecho ver la experiencia puede ocasionar la Bandera nacional, de que usa mi Armada naval, y demas Embarcaciones Españolas, equivocándose á largas distancias, ó con vientos calmosos con las de otras Naciones; he resuelto, que en adelante usen mis Buques de guerra de Bandera dividida á lo largo en tres listas, de las que la alta, y la baxa sean encarnadas, y del ancho cada una de la quarta parte del total, y la de en medio amarilla, colocándose en esta el Escudo de mis Reales Armas reducido á los dos guarteles de Castilla, y Leon con la Corona Real encima; y el Gallardete con las mismas tres listas, y el Escudo á lo largo, sobre quadrado amarillo en la parte superior: Y de las demas Embarcaciones usen, sin Escudo, los mismos colores, debiendo ser la lista de en medio amarilla, y del ancho de la tercera parte de la Bandera, y cada una de las restantes partes dividida en dos listas iguales encarnada, y amarilla alternativamente, todo con arreglo al adjunto diseño. No podrá usarse de otros pavellones en los Mares del Norte por lo respectivo á Europa hasta el paralelo de Tenerife en el Océano, y en el Mediterraneo desde primero del año de mil setecientos ochenta y seis: en la América Septentrional desde principio de Julio siguiente; y en los demas Mares desde primero del año de mil setecientos ochenta y siete. Tendréislo entendido para su cumplimiento. = Señalado de mano de S.M. en Aranjuez á veinte y ocho de Mayo de mil setecientos ochenta y cinco. = A D. Antonio Valdés.

Es copia del Decreto original. Valdés.»

Desde su creación la Bandera Nacional ha sufrido una serie de modificaciones tales como:

- Por Decreto de 12 de julio de 1808, dado en Vitoria, el autotitulado José I modifica la heráldica y lo que hace es sobre un paño blanco, utiliza sus armas, compaginándolas con las propias de los reinos de España.
- Durante el reinado de Isabel II, y siendo presidente del Gobierno provisional don Joaquín María López, se da en Madrid un decreto por el que banderas, estandartes y escarapelas adoptaban con carácter general los colores rojo y amarillo.
- En el reinado de Amadeo I, se respetaron, tanto los colores como su heráldica, aunque se cambia el escusón con las armas reales de la dinastía Borbón-Anjou, por las de Saboya.
- La Primera República, por orden circular de 2 de octubre de 1873, suprime los símbolos monárquicos de la bandera (la corona y la cruz blanca de la dinastía Saboya).
- En el reinado de Alfonso XII y con fecha 10 de diciembre de 1878, se promulga una instrucción sobre insignias, banderas, honores y saludos marítimos en cuyo artículo primero describe la Bandera Nacional volviendo al mismo estado que el la época isabelina.
- El 27 de abril de 1931, el Gobierno provisional de la Segunda República promulgaba un decreto en cuyo artículo 1 se habla de la adopción como Bandera Nacional la tri-

- color, descrita de la siguiente manera: «formada por tres bandas horizontales de igual ancho, siendo la roja la superior, amarilla la central y morada oscura la inferior». El escudo se colocará en el centro de la franja amarilla y será el mismo que se adoptó por la Primera República.
- Por Decreto de 29 de agosto de 1936, firmado por el general Cabanellas, presidente de la Junta de Defensa Nacional, «se restablece la bandera bicolor, roja y gualda, como bandera de España». Posteriormente y también por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 11 de diciembre de 1945, aprobaba el nuevo Reglamento de insignias, banderas y distintivos, utilizándose como heráldica la establecida por Decreto de 2 de febrero de 1938, véase figura 2.

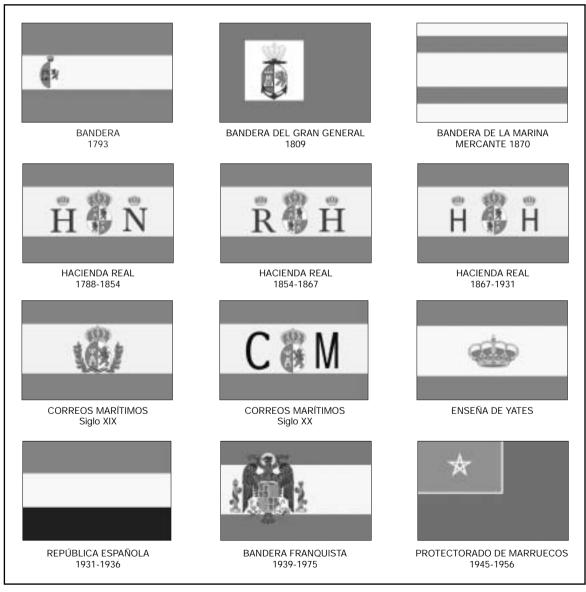


Figura 2. Banderas históricas (fuera de uso).

El escudo



Figura 3. Escudo de España, Ley 33/1981.

El escudo de España se rige por la Ley 33/1981 de 5 de octubre, que lo describe en los siguientes términos, figura 3.

Artículo 1: «El escudo de España es cuartelado y entado en punta. En el primer cuartel, de gules o rojo, un castillo de oro, almenado, aclarado de azur o azul y mazonado de sable o negro. En el segundo, de plata, un león rampante, de púrpura, linguado, uñado, armado de gules y coronado de oro. En el tercero, de oro, cuatro palos, de gules o rojo. En el cuarto, de gules o rojo, una cadena de oro, puesta en cruz, aspa y orla, cargada en el centro de una esmeralda de su color. Entado de plata, una granada al natural, rajada de gules o rojo, tallada y hojada de dos hojas de sinople o verde. Acompañado de dos columnas de plata, con la base y capitel de oro, sobre ondas de azur o azul y plata, superada de corona imperial la diestra, y de una corona real la siniestra, ambas de oro, y rodeando las columnas una cinta de gules o rojo, cargada de letras de oro, en la diestra "Plus" y en la siniestra "Ultra". Al timbre, Corona Real cerrada, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesta de ocho florones de hojas de acanto, visible cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en el mundo de azur o azul, con el semimeridiano y el ecuador en oro, sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules o rojo.»

Artículo 2: «El escudo de España, tal y como se describe en el artículo anterior, lleva escusón de azur o azul, tres lises de oro puestas dos y una, la bordura lisa de gules o rojo, propio de la dinastía reinante.»

Otras normas que hablan sobre el escudo son:

- El Real Decreto 2.964/1981 de 18 de diciembre, que establece el modelo oficial del escudo de España, su uso y tamaño.
- El Real Decreto 2.267/1982 de 3 de septiembre, en el que se hace la especificación técnica de sus colores.

El proceso heráldico del escudo de España, ha conocido los siguientes periodos:

- Dinastía Trastamara: el escudo de los Reyes Católicos (1474-1492) está constituido por las Armas de los Reinos de Castilla, León y los de la Corona de Aragón; a partir de la conquista de Granada, incorporan las armas de este Reino a su escudo.
- Dinastía Austria: en un primer periodo (1504-1506), incorporan las armas de Borgoña, Flandes, Brabante y Tirol. Carlos I timbra el escudo con la corona imperial e incor-

pora las columnas de Hércules con la leyenda *Plus Ultra* y acola el escudo con el Toisón de Oro. Felipe II, Felipe III y Felipe IV, así como Carlos II (1556-1700), usan las armas antes mencionadas, sin la corona imperial, incorporando en el 1580 Felipe II, las armas de Portugal.

- Dinastía Borbón-Anjou: el escudo de Felipe V (1700-1759), incorpora las lises de la casa de Borbón, con la bordura en gules (rojo), sigue utilizando el Toisón de Oro y añade la Orden del Espíritu Santo en forma de Collar. Carlos III (1759-1788) añade las armas de los Ducados de Parma y Toscana y sustituye la Orden del Espíritu Santo por la que lleva su propio nombre. Carlos IV, sigue en la misma línea que su padre.
- Dinastía Bonaparte: José I divide el escudo en seis cuarteles: 1. Castilla, 2. León,
 3. Aragón, 4. Navarra, 5. Granada y 6. el Nuevo Mundo, representando con las columnas de Hércules y añade de escusón las armas de los Bonaparte.
- Dinastía Borbón-Anjou: Fernando VII, vuelve a recuperar el escudo de sus antepasados y su hija Isabel II, sigue en la misma línea.
- El Gobierno provisional (1868-1870), bajo el dictamen de la Real Academia de la Historia, unifica el escudo de España con los siguientes cuarteles: 1. Castilla, 2. León, 3. Aragón, 4. Navarra y 5. Granada, entado en punta, lo timbra con la corona mural, suprime el escusón con las armas de la dinastía Borbón-Anjou y coloca las columnas de Hércules, sin coronas.
- Dinastía Saboya (1870-1873), continúa con el escudo anterior y restablece la corona real y sitúa en el escusón las armas de su familia.
- La Primera República (1873-1874), restablece la corona mural y suprime las armas de los Saboya.
- Dinastía Borbón-Anjou: Alfonso XII y Alfonso XIII, restablecen la corona real y añaden las lises con la bordura de gules (rojo) de su familia y acola el collar del Toisón de Oro.
- La Segunda República (1936-1939): vuelve a restablecer la corona mural y suprime las armas de los Borbón-Anjou, utilizando las mismas armas que en la Primera República.
- La etapa del general Franco (1938-1975) se utiliza una heráldica semejante a la utilizada por los Reyes Católicos, sustituyendo las armas de Aragón-Sicilia por las de Navarra, se añaden las columnas de Hércules y la divisa «una, grande y libre».
- El Real Decreto 1.511/1977 de 21 de enero, aprueba el Reglamento de banderas, insignias y distintivos, por el que se modifica la colocación de la divisa del escudo, siendo el principal cambio surgido con respecto al anterior, el que el águila de San Juan se presenta de forma azorada, es decir en disposición de emprender vuelo, cobijando bajo sus alas las columnas de Hércules, que hasta la fecha se encontraban por fuera de ellas.

El Himno Nacional

El origen de nuestro Himno Nacional está en la marcha granadera, de autor desconocido, que aparece recogida en 1761 en el *Libro de Ordenanza de los toques militares de la Infantería española.* El Rey Carlos III la declaró *Marcha de Honor*, el 3 de septiembre de 1770, aunque fue la costumbre y el arraigo popular las que erigieron esta composición en Himno Nacional.

En el año 1870, el general Prim convocó un concurso nacional para crear un Himno Nacional. El concurso se declaró desierto y el jurado aconsejó que la *Marcha Granade-ra* se mantuviera como himno.

En el año 1908 y mediante una Real Orden Circular de 27 de agosto, se dispone que las bandas militares ejecuten la denominada *Marcha Real Española* y la *Llamada de Infantes*, ordenadas por el músico mayor del real Cuerpo de Guardias Alabarderos, maestro don Bartolomé Pérez Casas.

Con posterioridad un Decreto de 17 de julio de 1942 declaró Himno Nacional el conocido por *Marcha Granadera*, sin incluir ninguna partitura, por lo que se entiende que continuó vigente la versión del maestro Pérez Casas. En el año 1997 el Estado adquirió los derechos de explotación del himno, que pertenecían a los herederos del maestro Pérez Casas, mediante el Real Decreto 1543/1997, de 3 de octubre.

Aprobada la Constitución española de 1978 y regulados, respectivamente, el uso de la Bandera y la descripción del escudo de España, en las Leyes 39/1981 y 33/1981, parecía procedente configurar jurídicamente el Himno Nacional, completando así la normativa por la que se han de regir los símbolos de representación de la nación española. Con este fin, desde la Presidencia del Gobierno se promovió la creación de un grupo de trabajo, integrado por miembros de la Sección de Música de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y representantes de diversos Ministerios, que encargó al maestro don Francisco Grau, coronel director de la Unidad de Música de la Guardia Real, que hiciera una nueva adaptación del himno. Tras el informe favorable de la Real Academia, se aprobó una versión de la *Marcha Granadera*, que respetando la armonización del maestro Pérez Casas, recupera la composición de su época de origen, despojándola de cambio de tono impropios del siglo XVIII.

Actualmente el Himno Nacional, se encuentra regulado por el Real Decreto 1.560/1997 de 10 de octubre, en el que se describen los compases musicales, se establecen sus dos versiones, la completa y la breve y cuando se han de utilizar cada una de ellas.

Nación, Patria, Pueblo y Estado

Nación es una agrupación de seres humanos que habitan en un mismo territorio y que tienen un origen y unas lenguas comunes e intereses largo tiempo compartido.

Pero para que exista una Nación no basta con tener una cultura, lengua, religión, territorio y raza propios, es indispensable que se hayan dado una serie de vivencias históricas comunes y que exista una clara voluntad de constituirse en Nación. Añadiría que también es necesario que la comunidad internacional la acepte como tal, por que al fin y a la postre no es Nación quien quiere, sino quien puede.

El Estado es la Nación soberana organizada políticamente, sobre un territorio determinado, con ordenación jurídica de conductas.

Normalmente, primero se constituye la Nación y luego el Estado. Sin embargo, esto no es una norma general, y hay países como Estados Unidos donde primero se formó el Estado y luego la Nación.

Es obvio, que un ciudadano puede voluntariamente renunciar a su nacionalidad y solicitar otra distinta, previo cumplimiento de los trámites burocráticos pertinentes; esto nos llevaría a la fácil conclusión de que los lazos que ligan al ciudadano con su Estado son muy débiles. Pero esto no es así, el Estado es una institución de la que, salvo en el caso anterior, no se abdica. Los individuos que dejan el territorio llevan consigo el Derecho de su país, que va a proteger su vida y, al mismo tiempo va a ejercer influencia sobre su persona y sus bienes, incluso después de la muerte.

Respecto al término Pueblo, resalta en primer lugar la dificultad de diferenciarlo del concepto Nación, ambos términos son en muchas ocasiones intercambiables. Sin embargo, el Pueblo es anterior a la Nación y, ésta se forma cuando tiene conciencia de ello.

Estudiando la trayectoria histórica y semántica de estos conceptos, al menos en la lengua castellana, el término Patria sirvió primero para referirse a la tierra (lugar, ciudad o país) donde se ha nacido, tal y como se lee en el *Covarrubias* (1610) o en el *Diccionario de Antigüedades* (1734). Esa primera definición, derivada del término latino que designaba la tierra del padre, equivalente a lo que se entiende por «patria chica», prevaleció durante mucho tiempo, hasta que se estabilizaron los Estados modernos y el término Patria cambió de sentido. Cambio que recogerán fielmente los diccionarios de la lengua al extender esa acepción inicial a los naturales de una nación y al cargarla de significado.

Para el *María Moliner*, la Patria suscita unas relaciones afectivas. Según el *Casares*, la Patria (sus habitantes, tradiciones, costumbres...) es objeto de cariño por quienes han nacido en ella. En el *Diccionario de la Real Academia Española*, edición de 1970, la Patria es «la nación propia nuestra, suma de cosas materiales e inmateriales, pasadas, presentes y futuras, que cautivan la amorosa adhesión de los patriotas»; y en la edición de 1992, es la tierra natal o adoptiva ordenada como nación, a la que se siente ligado el ser humano por vínculos jurídicos, históricos y afectivos. Según el *Diccionario de la Lengua Francesa*, Petit Robert, menos efusivo y algo más aséptico, la Patria es el lugar donde se ha nacido, la nación o comunidad política a la que se pertenece, y, por último, el país habitado por esta comunidad.

El cambio de significado del término Patria se da en el llamado Siglo de las Luces, el XVIII, debido al impulso del pensamiento ilustrado, como ocurre con tantas otras cosas.

Pero en su caso el primer cambio sirve para subrayar una acepción «utilitaria» de la Patria que la asocia con el bienestar. La Patria está allí donde se está bien (*Patria est, ubicumque bene est*; y, en versión más breve, *ubi bene, ibi patria*), como dejaron escrito Séneca y otros patricios romanos.

Según el *Diccionario Filosófico* de Voltaire, «se tiene una Patria bajo un buen rey, no bajo uno malo» o «donde uno está seguro de su fortuna y de su vida.»

Otro famoso ilustrado, Mirabeau, dirá que «uno lleva la Patria en la suela de los zapatos». Más allá de este aire utilitario y cosmopolita, esta nueva idea de la Patria, hija de la Ilustración, está relacionada con los conceptos de progreso, libertad, buen gobierno... y es inseparable de un ideal republicano que basa en las leyes y en la libertad la comunidad política.

La crítica de la izquierda del siglo XIX, desde Babeuf a las corrientes de comunistas, socialistas y anarquistas, y más tarde de feministas, denunciará los límites de ese ideal republicano que excluye sin embargo, de hecho y de derecho, a las clases trabajadoras, campesinos sin tierra y obreros, así como a las mujeres, pese a su lenguaje universalista. La frase de Marx y de Engels en el *Manifiesto comunista* de 1848, los obreros no tienen Patria, se inscribe en esa denuncia de la exclusión de las mayorías y de la exigencia del acceso de las clases trabajadoras a la ciudadanía. En el fondo, la lucha del primer movimiento obrero, así como la lucha feminista, son expresiones de sendas demandas de reconocimiento e integración en una Patria «republicana».

El segundo cambio, tal vez más trascendente, la asocia con los deberes y obligaciones hacia la nación a la que se pertenece, cuya máxima expresión es dar la vida por la Patria. En esto, también es evidente la influencia idealizada del ideal patriota romano: *dulce et decorum est pro patria mori!* (más o menos: morir por la Patria es dulce y decoroso).

Una vez establecido este puente, entre Patria y Nación, la Nación y los nacionalismos han ocupado todo el campo semántico de términos como Patria, patriota y patriotismo. La clave de ese éxito ha radicado tal vez, como han observado muchos pensadores y ya es casi un tópico, en la similar capacidad de ambos conceptos, la Patria y la Nación, de remover sentimientos, emociones, afectos, lealtades... o en la capacidad de ambos para presentarse como una religión civil y política con sus dogmas, mitos, símbolos, ritos, altares, fiestas... y, en especial, el culto a la bandera y a los muertos por la Patria-Nación. La creencia en que todos los compatriotas procedemos de una ascendencia común y en que formamos una gran familia ampliada, es uno de esos mitos poderosos.

Así pues, y como resultado de este largo trayecto, la Patria está en las dos orillas, que decía: Berlín, en el mundo «luminoso» de la razón (republicana, modernizadora) y en el mundo «oscuro» de los sentimientos y las pasiones. De ahí su capacidad superior para evocar el poder de la emoción y la pasión, por encima de la razón. Y, derivando de ello, su mayor poderío como motor de comportamientos humanos.

Como hemos visto, la Patria ha evolucionado a lo largo de los siglos y por ello es difícil dar una definición que cubra todas las épocas. La diferencia fundamental entre los conceptos de Nación, Patria y País son que el primero hace referencia al conjunto de habitantes de un país regido por el mismo gobierno, el segundo se concreta en una especie de sentimiento afectivo respecto al espacio geográfico que nos vio nacer y el tercero es un vocablo aséptico y neutro que se refiere a un territorio.

Para terminar este punto, me gustaría señalar las palabras del ministro de Defensa excelentísimo señor don Federico Trillo-Figueroa tras la ceremonia de la primera jura de bandera en el Ministerio de Defensa:

«La Patria no es un concepto, es un sentimiento. No se define, se siente. No se impone, se educa.»

La conciencia de defensa

La defensa es cosa de todos. Por ello, uno de los primeros objetivos que se deben alcanzar es el apoyo de todos los españoles al proyecto de construcción de unos Ejércitos que defiendan intereses colectivos como la soberanía, independencia de España, la seguridad de nuestros conciudadanos allí donde se encuentren o la protección de nuestros recursos naturales, económicos e industriales.

Unas Fuerzas Armadas plenamente profesionales no pueden ser unas Fuerzas Armadas separadas de la sociedad civil a la que sirven y defienden. Es preciso crear una «cultura de Defensa» que haga a los ciudadanos conscientes de la exigencia de seguridad y defensa y de la necesidad de dotar adecuadamente a las Fuerzas Armadas.

La profesionalización debe traer consigo un mayor acercamiento de la sociedad y, especialmente, de la juventud, a sus Fuerzas Armadas. Unas Fuerzas Armadas al servicio de la paz, la solidaridad, la democracia y los derechos y libertades constitucionales.

Unas tropas de voluntarios, como las que prestan sus servicios en Bosnia-Herzegovina, Kosovo, África, Centroamérica, Afganistán o Irak, tal vez sean el mejor ejemplo del cambio en la apreciación pública de nuestros Ejércitos. Su actuación ha servido para que la generalidad de la población española apercibe más y mejor a sus soldados.

Sin embargo, no hay que perder de vista que la carrera militar tiene como objetivo defender a su nación utilizando para ello como medio fundamental el saber hacer la guerra y por tanto el estar preparado para ella. La profesión militar exige empeñar la vida en un proceso destructivo como es la guerra, entre cuyos fines está incluido, entre otros, el destruir vidas.

Fomento de la «cultura de Defensa»

La Directiva de Defensa Nacional 1/2000 de 1 de diciembre, que tenía por objeto establecer las líneas básicas de la política del Gobierno en esa área, incluyó entre sus objetivos prioritarios el fomento de la conciencia de Defensa Nacional en la sociedad española, a través de la «cultura de Defensa». Entre las líneas básicas de la Directiva se encuentra la de impulsar decididamente la «cultura de Defensa» en la sociedad española, de manera que perciba como propias las cuestiones relacionadas con su seguridad, su libertad y la defensa de sus intereses.

La conciencia de defensa hay que entenderla como la disposición para comprender la importancia de la defensa en la protección de la sociedad, sus intereses y sus valores.

Por «cultura de Defensa» entendemos el conocimiento de los temas relacionados con la seguridad y la defensa.

La conciencia de defensa se desarrolla a través de la reflexión libre y responsable sobre los conocimientos que proporciona la «cultura de Defensa» y se manifiesta en la disposición de la sociedad al sostenimiento de la estructura y modelo defensivos acordes con los compromisos e intereses estratégicos de España.

La profesionalización de las Fuerzas Armadas trae como consecuencia el riesgo de una cierta despreocupación sobre el papel que éstas desempeñan en la protección del sistema de libertades amparadas por la Constitución y en su defensa. Pero además hay que transmitir a la sociedad la idea de que la defensa se encamina hoy hacia un nuevo concepto de seguridad compartida con nuestros aliados.

La seguridad, la defensa y la sociedad civil: una necesidad real

La seguridad y la defensa, no son sólo una constante histórica, un deber constitucional, un compromiso consciente con los países de nuestra área cultural y democrática, sino sobre todo es una necesidad, figura 4.

En primer lugar, porque los riesgos para nuestra unidad, integridad, libertad y plena soberanía existen y no pueden dejarse a la improvisación.

El integrismo, la inestabilidad y la presión demográfica en el Magreb; la continua inmigración ilegal; la acumulación cercana a nuestro territorio de armas de destrucción masiva; las pretensiones antihistóricas sobre Ceuta y Melilla; el contencioso de Gibraltar, el tráfico de drogas por las grandes mafias organizadas; el tráfico de armas; el terrorismo secesionista presente y potencial; la trata de blancas, el prolongado proceso de despatriotización sufrido por España que requiere una acción de recuperación de la conciencia de la Patria común; la estructura defensiva contra el terrorismo ecológico; el equilibrio de la naturaleza; la defensa civil; la gran delincuencia internacional; la prevención de situaciones de crisis y de graves catástrofes naturales; el control del espacio aéreo y las costas nacionales; la lucha de la «inteligencia» y diversas formas de espionaje industrial e informático; la protección de nuestra flota pesquera, etc., son aspectos incursos de la seguridad y defensa, en los que las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad y el voluntariado social para la defensa especialmente la reserva voluntaria, han de tener una clara e insustituible misión que cumplir.

A estos riesgos propios de nuestra Nación, se unen los de orden internacional que pueden afectar a nuestra área europea de convivencia e integración, como puede ser el con-



Figura 4. Acto de jura a la Bandera.

flicto marroquí con el Sáhara; el terrorismo argelino, el integrismo revolucionario en Libia; el enfrentamiento Palestina-Israel, susceptible de extenderse al Líbano y Siria; la situación de los kurdos; las tensiones turco-griegas en Chipre; la confrontación Serbia-Montenegro-Kosovo; las guerras del Cáucaso; las posibles crisis en Rusia y Marruecos, todo ello sin salir de nuestro espacio geopolítico.

La conciencia de defensa: factor de cohesión social

La seguridad y la defensa son una necesidad ante situaciones reales de tensión y de crisis y requiere una efectiva organización militar, de seguridad y ciudadana.

Pero además, constituye por sí misma, por su propia existencia, un factor de equilibrio y desarrollo socioeconómico y cultural. Una sociedad que se siente segura y capaz de disuadir primero y controlar después los riesgos previsibles, es capaz de dedicar sus energías a los factores productivos con mayor intensidad y eficacia. Porque la conciencia de defensa ha sido y es un factor de innovación y desarrollo tecnológico. Son además en sus intervenciones para paliar catástrofes naturales o restablecer los derechos y libertades esenciales, el único instrumento con capacidad suficiente para hacerlo. De ahí que sean el principal instrumento de desarrollo integral de los pueblos.

La prensa en la conciencia de defensa

La prensa decimonónica fue numerosa y diversa, especialmente durante su segunda mitad. Los acontecimientos políticos desarrollados en nuestra historia provocaron un periodo de gran convulsión e inestabilidad que ayudaron al nacimiento de múltiples medios de prensa. La revolución de 1868 que provocó la caída de Isabel II inició el principal periodo de cambios en España. Desde la Monarquía de Amadeo de Saboya, pasando por cuatro diferentes modalidades de República, con un mini Estado carlista en el Norte y finalmente con la Restauración de Antonio Canovas del Castillo de una Monarquía parlamentaria de signo conservador en el vástago de Isabel II, Alfonso de Borbón. España buscó diferentes soluciones para construir un marco político que respondiese a su identidad nacional.

Al mismo tiempo, la pluralidad de opiniones políticas dispuestas a construir un proyecto identidario español conforme a su doctrina ideológica, demandaba unos medios de expresión en los cuales canalizar sus ideas. Los periódicos se convirtieron en los órganos de divulgación de las opiniones expresadas por los partidos políticos. Cada grupo con una personalidad propia debía tener su órgano de prensa si quería ser tomado en cuenta por la opinión pública española. No sólo los partidos políticos, sino hasta las diferentes corrientes internas querían tener un portavoz de su particular modo de ver la realidad pública de España.

Si hubiese existido una mínima conciencia de defensa en la clase política de la época señalada, hubiera sido el momento oportuno de encauzar esa cultura de defensa tan demandada hoy en día. Es necesario que los medios de comunicación sean unánimes en todo aquello relacionado con la Patria, que lo es de todos los españoles.

El poder de los medios de comunicación no tiene la menor duda. Como todos sabemos, la guerra hispano-americana fue creada por dichos medios, Hearts y Pulitzer compitieron para crear una fiebre de guerra porque ayudaba a vender periódicos.

Hoy en día se dice que no es tan necesario ganar la guerra en el campo de batalla como en los medios de comunicación. Es posible perder en el campo de batalla, vencer en la televisión... y ganar.

Conclusiones y recomendaciones

La sociedad española actual ha sufrido durante los últimos 20 años una sistemática acción de antidefensa y seguridad, a través de la acción política de los gobiernos; de colectivos antimilitaristas; de propagación desde algunos sectores nacionalistas exacerbados de un sentimiento antiespañol; de crítica pertinaz al Servicio Militar Obligatorio, que ha dado lugar a ser el país europeo con mayor porcentaje de objetores de conciencia (sólo admisible cuando hubiera de verdad una razón moral justificada) y de insumisión, que es un acto de insolidaridad; situación de desvinculación con la defensa que ahora aumentará con la profesionalización de las Fuerzas Armadas respecto a la mayoría de la juventud española.

Todo ello nos habla de una realidad que ha sido provocada y promovida durante años, que en este momento no juzgo, sino simplemente contesto su realidad incuestionable como factores para justificar una acción positiva de promoción del espíritu de defensa por parte del Estado.

Las soluciones a medio y largo plazo que se enmarcan en el ámbito de la educación y de la conciencia de la importancia de la Defensa Nacional, son áreas de responsabilidad del Gobierno.

El Gobierno decidió canalizar sus esfuerzos para el fomento de la conciencia de Defensa Nacional creando por Real Decreto una Dirección General de Relaciones Institucionales en el seno de la nueva Secretaría General de Política de Defensa, figura 5.

La nueva Dirección General es el órgano directivo al que corresponden las relaciones institucionales de la Defensa y nace con una serie de funciones y objetivos claramente defi-



Figura 5. Fachada principal del Ministerio de Defensa.

nidos en el Real Decreto 64/2001: promocionar, difundir y fomentar la conciencia de Defensa Nacional; planificar las acciones culturales del Departamento; gestionar el patrimonio histórico-artístico militar y coordinar las acciones de comunicación e información de la defensa.

Por primera vez, una sola Dirección General asume el reto de coordinar todas las acciones del Departamento en ese ámbito. Ha comenzado su labor con una actividad decidida de impulso de la «cultura de Defensa», estableciendo objetivos precisos, planificando actuaciones que abarcan el ámbito del Ministerio en todo el territorio español y coordinando los múltiples esfuerzos que se realizan para conseguir que el ciudadano conozca la realidad de las Fuerzas Armadas, sintiéndolas como verdaderamente suyas.

Tres son los ejes fundamentales de actuación de la nueva Dirección General en su tarea de impulso de la «cultura de Defensa» en España:

- Fomentando en las universidades españolas el estudio, análisis y debate de cuestiones relacionadas con la paz, la seguridad y la defensa. Esta labor la realiza el Instituto Español de Estudios Estratégicos a través de la firma de convenios con universidades, centros de estudio y asociaciones de diversa índole, figura 6.
- 2. La gestión de convenios con instituciones estatales autonómicas, locales o privadas que, a través de la Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, permita recuperar el inmenso y rico patrimonio de los Ejércitos. Se quiere conservar, rehabilitar en su caso y devolver a la sociedad determinadas instalaciones de alto interés histórico-artístico –museos, castillos y edificios singulares– que son expresión del glorioso pasado de nuestros Ejércitos.
- 3. Impulsando, dirigiendo y manteniendo relaciones más fluidas y estrechas con los medios de comunicación. Para ello será necesario unificar y coordinar la información de carácter general que se pretende difundir en el ámbito de la Defensa. Esa será la gran tarea que tendrá que desarrollar la Subdirección General de Relaciones Sociales y Comunicación, heredera de la antigua DRISDE.

Para que el ciudadano participe en la seguridad y la defensa es necesario el fortalecimiento del sentimiento nacional, la integración de la ciudadanía en la historia, la cultura y la identificación de la población con una ejecutoria colectiva común, y en definitiva la participación en la defensa y seguridad, no es una cuestión que corresponda exclusivamente a las Fuerzas Armadas. Es una cuestión de Estado, que corresponde al Estado en



Figura 6. Escudos de la Universidad Complutense y del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

su conjunto. Va ligada a su vocación de permanencia y estrictamente a la pervivencia de la Patria común e indivisible que es España, que no por ser una realidad histórica y constitucional se mantiene, sino que es preciso potenciar y promover de forma continua y suficiente.

Siendo una tarea que corresponde al Estado, debe proyectarse en todos los diversos campos de su actividad sin distinción. Es muy importante el cuidar la vigencia social de los símbolos, que deben estar presentes en todos los ámbitos funcionales y territoriales del Estado, con la debida dignidad. Es esencial que el Estado promueva la enseñanza del idioma, la geografía y la historia de España, con un contenido homogéneo en todas las comunidades autónomas (sin perjuicio de que dichas comunidades lo hagan respecto a sus culturas y lenguas propias, de forma que no existan contradicciones, sino que confluyan en una integración solidaria). La solidaridad (que no es sólo fiscal, económica o social, sino fundamentalmente en torno a la Patria común) es una obligación constitucional del propio Estado (artículo 2 y 138 de la Constitución).

Para ello debería existir un organismo coordinador encargado de promover, proyectar y potenciar la presencia de los símbolos, la cultura, la historia y el sentimiento nacional en todos los ámbitos de la Nación y controlar y responsabilizarse de su efectivo cumplimiento. El Ministerio de Defensa además de las misiones que constitucionalmente corresponden a las Fuerzas Armadas, deberá tener como misión una parte muy importante de la presencia programada de los símbolos y en la celebración de efemérides históricas en todo el territorio nacional, pues las Fuerzas Armadas son por sí mismas exponente de la Patria y custodio de su permanencia.

Sería muy acertado crear una reserva amplia y voluntaria como instrumento de participación ciudadana en la seguridad y defensa. Al igual que los países democráticos con los que estamos integrados, esta reserva deberá tener una participación real en todas las acciones que se deriven de la Defensa Nacional, sean estrictamente militares (más del 30% de los efectivos de la guerra del Golfo, o de las acciones en Yugoslavia, eran reservistas; o en Inglaterra, donde la reserva tiene como misión coadyuvar en la defensa del territorio), o en acciones para el mantenimiento de la paz, o de reinstauración de derechos humanos, crisis, grandes catástrofes naturales, etc.

Esta gran reserva está aconsejada y debería ser paralela al proceso generalizado de profesionalización y reducción de los Ejércitos y es imprescindible para mantener la operatividad, para no disminuir su capacidad disuasoria; para poder cumplir, sin mantener estructuras fijas y por lo tanto gastos permanentes ni coste adicional, junto a sus objetivos fundamentales, las nuevas misiones de paz, crisis, acciones humanitarias o de reconstrucción, etc., que requieren gran número de profesionales especializados en técnicas o conocimientos muy diversos (administradores, ingenieros, pilotos de mar y aire, jurídicos, médicos, sanitarios, psicólogos, especialistas en medios de comunicación social, intérpretes), y sobre todo para ser el más importante nexo de unión entre las Fuerzas Armadas y la Sociedad.

Me gustaría apuntar en relación con la baja tasa de captación de jóvenes para las Fuerzas Armadas, que ¿cómo será posible que existan ciudadanos con vocación militar en una sociedad en la que se valora el «tener» por encima del «ser» o el «estar»? Pues sin

abandonar el «tener», concebido como logro del bienestar social conseguido después de un largo camino sociocultural de la humanidad, fomentar el «ser» y el «estar» y para ello la profesión militar hay que sublimarla, idealizarla, considerarla y valorarla por sí misma, por lo que significa y por la misión que realiza.

Así pues, en atención a lo que significa y la enorme trascendencia de lo que supone la Defensa Nacional ante una agresión, hay que reeducar a nuestra Sociedad en la consideración especial que debe tener para los que eligen la profesión militar, consideración que debe concretarse en actuaciones sociales y en reconocimientos tangibles para aquellos que como consecuencia del fomento y la creencia de unos ideales que les puede llevar a arriesgar su vida por sus compatriotas, eligen la profesión militar sin la compensación que una carrera de estas características tendría en el compendio de las demás profesiones.

Hay, pues, que difundir el espíritu de Defensa Nacional, la sociedad en sus manifestaciones de todo tipo tiene que valorar y considerar a esos ciudadanos suyos capaces de afrontar una vocación como la militar y hay que fomentar unos ideales que puedan sustentar dichas vocaciones.

La conciencia de Defensa Nacional debe iniciarse en los colegios de enseñanza primaria, para ello es absolutamente necesario el compromiso del gobierno y la formación previa de los educadores.

Bibliografía

Libros

BLANCO ANDE, J.: Estado, Nación, Pueblo y Patria. Editorial San Martín. Madrid, 1984.

Fraga Iribarne, M.: *La Constitución y otras cuestiones fundamentales.* Editorial Planeta. Madrid, 1978.

OLIVIÉ, F:. La herencia de un imperio roto. Colección Veintiuno. Madrid, 1999.

Revistas

Revista Arbil número 35.

Revista Española de Defensa número 160.

Revista Perfiles del Siglo XXI número 1.

Documentos oficiales

Directiva de Defensa Nacional 1/2000.

Constitución española.

Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas.

Resolución 1.514-XV de la Asamblea General de la ONU.

Leyes, decretos e instrucciones

Decreto de 12 de julio de 1808 del autotitulado José I, sobre modificación de la Heráldica.

Decreto de 27 de abril de 1931 del Gobierno Provisional de la Segunda República, donde se adopta como Bandera Nacional la tricolor.

Decreto de 29 de agosto de 1936 del general Cabanellas, presidente de la Junta de Defensa Nacional, sobre el restablecimiento de la Bandera bicolor.

Decreto de 17 de julio de 1942 que declara como Himno Nacional la Marcha Granadera.

Decreto de 11 de diciembre de 1945 de Presidencia del Gobierno, donde se establece el *Reglamento de insignias, banderas y distintivos*.

Instrucción de 10 de diciembre de 1878 del Rey Alfonso XII, sobre Insignias, Banderas, Honores y Saludos Marítimos.

Ley 6/1980 reformada por la Ley 1/1984 de Criterios Básicos de la Defensa Nacional.

Ley 33/1981 de 5 de octubre que describe el Escudo de España.

Ley 39/1981 de 28 de octubre que regula el uso de la Bandera Nacional.

Orden Circular de 2 de octubre de 1873 del Gobierno de la Primera República, donde se suprimen los símbolos monárquicos de la Bandera.

Real Decreto 1.511/1977 de 21 de enero que establece el *Reglamento de banderas, insignias* y distintivos.

Real Decreto 2.964/1981 de 18 de diciembre que establece el modelo oficial del Escudo de España, su uso y tamaño.

Real Decreto 2.677/1982 de 3 de septiembre que establece las especificaciones técnicas de los colores del Escudo de España.

Real Decreto 1.543/1997 de 3 de octubre por el que el Estado adquiere los derechos de explotación del Himno Nacional.

Real Decreto 1.560/1997 de 10 de octubre en el que se regula el Himno Nacional.

Real Decreto 64/2001 en el que se definen las funciones y objetivos de la Dirección General de Relaciones Institucionales del Ministerio de Defensa.

Real Orden Circular de 27 de agosto de 1908 donde se dispone que las bandas militares ejecuten la denominada *Marcha Real Española* y la *Llamada de Infantes*.